

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°264/2025

La Paz, 08 de abril de 2025

### ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION

**"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**

#### VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 01 de abril de 2025, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA).**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N°0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N°2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su artículo 21 inc. g) sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa **DDLP N° 216/2025 de fecha 18/03/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**.

Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0198-MEM/2025** de 28 de marzo de 2025, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. José Antonio Gutiérrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II** y el **Lic. Sergio Danny Cabero Cabrera RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**.

Que, en fecha 31 de marzo de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025 de 01/04/2025**, donde se presentaron los siguientes proponentes: **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L.**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025 de fecha 01 de abril de 2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) *Por tanto y de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L.**, obtuvo **85,00** puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa - DCD.*"

Que, el citado informe concluye: "(...) *Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L** representada legalmente por el **Sr. German Mendoza Titirico**, por un monto de **Bs. 2.420.730,14 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Treinta 14/100 Bolivianos)**, y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **150 (ciento cincuenta) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido **85,00 puntos**, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia."*

Que, el informe legal con **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0386/2025** de fecha 08 de abril de 2025, concluyó: "(...) *Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025 de fecha 01 de abril de 2025**, ha recomendado la **ADJUDICACION** del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, al proponente **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L** representada legalmente por el **Sr. German Mendoza Titirico**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."*

Que, el citado informe recomienda: "(...) *Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L** representada legalmente por el **Sr. German Mendoza Titirico Ordoñez**, por un monto de **Bs. 2.420.730,14 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Treinta 14/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto,*



considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024."

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025** de fecha **01/04/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de esta disposición.

**SEGUNDO. - ADJUDICAR** a favor del proponente **SERVICIOS INTEGRALES HEISENBERG S.R.L** representada legalmente por el **Sr. German Mendoza Titirico Ordoñez**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CALACOTO - FASE (VII) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 138/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, por un monto de **Bs. 2.420.730,14 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Treinta 14/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta)** días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF\_INF/Nro.0224/2025 de 01/04/2025**.

**TERCERO. -** El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N°070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/cljv  
H.R. I-2024-18662  
Cc.Arch.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

